

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
JARDINERÍA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

**Nº EXPEDIENTE: CR050-23-099**

## INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES. ....	3
4.	NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.....	3
5.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA. ....	4
5.1	Condiciones generales del servicio.....	4
5.2	Procedimiento de ejecución de los trabajos. ....	4
5.3	Material, herramientas, maquinaria y productos de jardinería.....	9
5.4	Forma de ejecutar el servicio de jardinería. ....	9
5.5	Puesta a punto de los terrenos e inventario.....	13
5.6	Aspectos medioambientales.....	14
5.7	Gestión de permisos.....	14
5.8	Informes.....	15
6.	ANEXOS.....	15
	ANEXO I: LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA. ....	16
	ANEXO II: CENTROS SUJETOS A MANTENIMIENTO PERIÓDICO. ....	17
	ANEXO III: PARTE DE VISITA .....	20

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del servicio de jardinería para los centros de trabajo de la provincia de Jaén que pertenecen a la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que el servicio a contratar debe cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

## **2. OBJETO.**

Es objeto del presente pliego técnico el establecer las condiciones que regirán el contrato del servicio de jardinería en los centros de trabajo de VEIASA de la provincia de Jaén incluidos en el Anexo I.

Este servicio incluye las operaciones que en orden lógico y práctica del buen oficio sean necesarias ejecutar para la conservación y mantenimiento de todos los terrenos de los centros, manteniéndose durante toda la vigencia del contrato un nivel de calidad óptimo.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.**

No procede la división en lotes de este contrato dado que la adjudicación a una pluralidad de contratistas para la realización del servicio de jardinería en diferentes centros conllevaría dificultades en la coordinación y ejecución del servicio, así como una prestación ineficiente del mismo.

## **4. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.**

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1. Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024, según Resolución de 27 de junio de 2022.

2. RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
5. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
6. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
7. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
8. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
9. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (derogada) y modificado por el Real Decreto 180/2015 de 13 de marzo.
10. Real Decreto 255/2.003 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de productos peligrosos.

## **5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA.**

### **5.1 Condiciones generales del servicio.**

El servicio a prestar consistirá en el mantenimiento periódico de los terrenos de los centros relacionados en el Anexo II, así como la realización de trabajos extraordinarios para cualquiera de los centros del Anexo I.

En el caso de que, con posterioridad a la publicación de la presente licitación VEIASA necesitare alguno de los servicios objeto de la misma para nuevas ITVs, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen del PCAP, que regula el régimen de modificaciones del contrato.

### **5.2 Procedimiento de ejecución de los trabajos.**

Los trabajos a realizar serán dos tipos:

- Mantenimiento periódico de los terrenos.

- Realización de trabajos extraordinarios.

Todos los trabajos serán ejecutados siempre por el adjudicatario, en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Medio ambiente.

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, y en particular tendrá que estar oficialmente autorizada para la aplicación de productos fitosanitarios, según la normativa vigente, y con especial atención al RD 1311/2012, de 14 de septiembre, mediante inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa y Fitosanitarios (ROPO).
- La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- Actualmente no hay trabajadores prestando el servicio objeto de contratación, por tanto no hay personal subrogable.
- Todo personal adscrito al servicio deberá tener la categoría profesional de jardinero. Adicionalmente, toda la plantilla propuesta deberá acreditar estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, teniendo al menos uno de ellos nivel cualificado.
- VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido, en un plazo de 24 horas.
- La prestación de los servicios descritos se realizará mediante la presencia física del personal necesario en los centros indicados en el Anexo I. Los actuales horarios de apertura y cierre de las instalaciones pueden consultarse en la Web: <http://www.veiasa.es/>.
- La empresa adjudicataria deberá designar, como mínimo, un Coordinador, que actuará como interlocutor ante cualquier mando de VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones periódicas, además de las reuniones necesarias para la puesta en marcha del servicio.
- La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de mantenimiento periódico con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, así como realizar todos los trabajos extraordinarios que se le requieran.

- Es responsabilidad del contratista la organización de su trabajo, de forma que VEIASA se limitará a contrastar su conformidad con el servicio prestado, a fin de comprobar la aceptación del mismo.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria garantizar la continuidad en la prestación del servicio en todo momento. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar, en todo caso, la estabilidad en la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación.
- El adjudicatario dotará al personal adscrito al servicio de una indumentaria adecuada de trabajo y de los equipos de protección individual correspondientes. Cada operario dispondrá de una identificación clara y visible que llevará siempre a la vista.
- Responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación, a criterio de VEIASA.

### 5.2.1 Mantenimiento periódico.

En el Anexo II del presente Pliego se especifican, para cada Lote, los centros de VEIASA sujetos a mantenimiento periódico, cuya **frecuencia de servicio establecido es obligatoria**. Igualmente, se describe a modo orientativo las características de los terrenos de cada centro, con objeto de servir de ayuda para la elaboración de las ofertas por parte de los licitadores.

**En ningún caso, los datos facilitados en el Anexo II tendrán carácter contractual y se adoptarán como meramente orientativos, no pudiendo reclamar nada debido a error en la información facilitada ni ausencia de determinadas plantaciones en la descripción.**

Al finalizar la ejecución de los trabajos en cada centro, el adjudicatario deberá cumplimentar un parte de visita en el que se recojan detalladamente los trabajos efectuados. Dicho parte deberá ir firmado por el responsable del centro o, en su ausencia, la persona en quien delegue. Se adjuntará copia de los partes de visita a la factura correspondiente emitida, que contendrá como mínimo:

- Fecha, incluyendo hora de entrada y salida del centro de trabajo.
- Centro de trabajo.
- Trabajos efectuados.
- Nombre y firma del trabajador del contratista.
- Nombre y firma de trabajador de VEIASA que firma el parte.

El adjudicatario podrá tomar como referencia el parte de visita del Anexo III del presente Pliego, debiendo adecuarlo para cada centro, pudiendo igualmente diseñar, bajo su criterio, un parte de visita distinto que tendrá que adecuar igualmente para cada centro.

En los trabajos de mantenimiento periódico, el desplazamiento hasta los centros de VEIASA, así como la maquinaria, los medios de elevación, medios auxiliares, herramientas, etc. necesarios para la realización de los trabajos, así como la gestión de los restos vegetales obtenidos y la gestión de permisos, quedan incluidos dentro del precio unitario por servicio para el mantenimiento periódico ofertado que forma parte del Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP (Ver apartados 5.3, 5.4 y 5.6 del PPT).

### **5.2.2 Realización de trabajos extraordinarios.**

El adjudicatario se compromete a realizar, en cualquiera de los centros de VEIASA indicados en el ANEXO I, aquellos trabajos extraordinarios relacionados con el servicio contratado, que, aun no consistiendo en el servicio de mantenimiento periódico, sean motivados por causas extraordinarias, tales como: Realización de poda complementaria a la anual, retirada de ramas caídas de árboles, etc.

Los **avisos pueden ser de carácter urgente o normal**, dependiendo de ello el tiempo de respuesta que debe cumplir la empresa adjudicataria. En cualquier caso, el carácter urgente o no urgente del servicio lo determinará VEIASA según el caso concreto. Los avisos urgentes serán aquellos relacionados con las incidencias que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial de la actividad propia del edificio y especialmente aquellas que puedan ser origen de daños a bienes o personas.

Los trabajos extraordinarios conllevarán la estimación de las horas de trabajo necesarias y si es necesario el uso de contenedor para la retirada de los residuos, que serán comunicadas a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, previo a la ejecución de los trabajos, para su validación. En el caso de que no se estime la necesidad de contenedor, se entenderá que no es necesario. **Las horas facturadas no podrán diferir en ningún caso de un 10% de las horas de trabajo estimadas inicialmente.**

Dichas horas y la cuba, se facturarán al importe unitario ofertado en el Excel que forma parte del Anexo 4 del Cuadro Resumen del PCAP (PRECIO/HORA JARDINERO y PRECIO MEDIOS AUXILIARES (CONTENEDOR)). El precio hora contendrá todos los medios materiales, maquinaria, productos o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio, así como la retirada de restos vegetales y la gestión de permisos, a excepción de la cuba, que se factura de manera independiente, si se precisara. (Ver apartados 5.3, 5.4, 5.6, y 5.7 del PPT). Asimismo, cada solicitud de trabajo llevará asociado un importe de desplazamiento conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicataria.

Para la realización de estos trabajos se procederá de la siguiente forma:

- Los trabajos extraordinarios serán solicitados por VEIASA mediante avisos por vía telefónica y/o correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario al inicio del contrato.
- Previo a la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá realizar una estimación de las horas de trabajo necesarias para llevar a cabo la petición realizada, y si es necesaria la utilización de contenedores para la gestión de los residuos, en un plazo máximo de 1 día hábil desde la notificación por parte de VEIASA. Para valorar los trabajos, se le facilitará al adjudicatario, vía correo electrónico, cuantas fotografías e información se precise para que pueda estimar de manera adecuada los trabajos a realizar. Dicha estimación será enviada a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente para que proceda a su estudio y validación. En el caso de que en la estimación no se indique nada sobre el uso de contenedor, se entenderá que no es necesario. Asimismo, si la empresa adjudicataria, así lo considera, podrá visitar el centro para el cual se solicitan los trabajos, sin coste alguno para VEIASA, para realizar dicha estimación.
- Para la realización de los trabajos se establecen los siguientes tiempos de respuesta, entendiéndose este como el tiempo que transcurre desde la notificación mediante correo electrónico de la validación por parte de VEIASA de la estimación de las horas de trabajo hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta en las instalaciones donde ha sido requerida para dar inicio a los trabajos solicitados, excluyéndose los domingos y festivos:
  - **Si el aviso es de carácter normal, tendrá un tiempo de respuesta máximo de 10 días hábiles**, debiendo concretar en el momento del envío de la estimación de las horas de trabajo cuando se va a visitar el centro para realizar los trabajos.
  - **Si el aviso es de carácter urgente, tendrá un tiempo de respuesta máximo de 1 día hábil.**

La mejora en el tiempo de respuesta para los avisos de carácter normal será susceptible de valoración, conforme a lo establecido al apartado 8 del Cuadro Resumen.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

### 5.2.3 Conocimiento de los terrenos objeto del contrato.

Dado el carácter genérico de la información contenida en el Anexo II del presente Pliego, se recomienda que los licitadores visiten los centros sujetos a mantenimiento periódico para tener un conocimiento exhaustivo de las características de los terrenos y de los trabajos a realizar.



**Al momento de presentar su oferta, los licitadores reconocen expresamente haber visitado los centros donde deben ser llevados a cabo los trabajos objeto del presente contrato, conociendo perfectamente sus instalaciones, y manifestando estar al corriente del estado de los terrenos de cada centro, así como de las condiciones del transporte, situaciones de las redes de riego, almacenamiento de material y demás factores que puedan condicionar el desarrollo de los trabajos.**

### **5.3 Material, herramientas, maquinaria y productos de jardinería.**

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria, equipos, herramientas, utillaje, medios auxiliares, medios de protección colectiva y EPI's, necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente contrato, así como de vehículo industrial propio con capacidad para efectuar el transporte de los materiales de desecho. Los materiales de desecho y sus contenedores serán gestionados por el contratista, es decir, el número de contenedores que sean necesarios, según la operación que realice, y su transporte a vertedero especializado o destino final, según proceda, no supondrá ningún coste adicional para VEIASA, a excepción de los contenedores que se necesiten para los trabajos extraordinarios que serán objeto de facturación. Dichos contenedores no permanecerán en VEIASA si no que serán traídos y retirados en cada visita del contratista en las operaciones oportunas.

Así mismo, el contratista deberá disponer de todos los productos de jardinería y consumibles que se precisen (productos fitosanitarios, abono, fertilizantes, etc), que serán de máxima calidad, debiendo cumplir con la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente.

### **5.4 Forma de ejecutar el servicio de jardinería.**

Los trabajos propios a desarrollar para la conservación y mantenimiento de los terrenos, se desglosan a continuación y se corresponden genéricamente con las operaciones y labores más usuales en este campo, sin perjuicio de que el adjudicatario realice cualquier otro trabajo que no se encuentre concretado en el presente Pliego y que sea propio de este servicio.

#### **Riego**

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente en las épocas que sea necesario, dependiendo de las condiciones climatológicas, de las especies de plantas existentes y de la textura del suelo, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

Se realizará de forma manual o automática. En este último caso, el adjudicatario se encargará de su puesta en marcha y programación, sobre todo durante el período estival.

Los consumos de agua y energía eléctrica asociados a las instalaciones de riego serán por cuenta de VEIASA, estando el contratista obligado a hacer un uso racional de ambos recursos, cuidando

que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras perforadas o cualquier otro motivo, y avisando a VEIASA de cualquier posible desviación de uso.

Correrá a cargo del adjudicatario el mantenimiento de los sistemas de riego y de toda la maquinaria afecta al servicio, aportando VEIASA los materiales que hagan falta para el correcto funcionamiento del mismo.

### **Recortes y podas de plantas**

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación y conformación de las plantas, estimulando el crecimiento y la formación de plantas más tupidas, y de forma apropiada para los requisitos particulares de cada una.

En el cuidado de plantas se incluye la reposición de aquellas que pierdan o mermen considerablemente sus características ornamentales, o bien su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Para las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte. La reposición de plantas correrá a cargo del adjudicatario.

### **Entrecavados**

Las partes de las zonas verdes, en general dedicadas a plantas de flor, se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y se mantenga de la forma más adecuada las condiciones agronómicas del suelo.

Los parterres y alcorques se entrecavarán frecuentemente, de forma que presenten un aspecto limpio, sin agregados y procurando generar y/o mantener una buena estructura del suelo.

Para los árboles de alineación, el entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque.

### **Rastrillado**

Todos los terrenos serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado, retirándose las malas hierbas.

Se tendrá especial precaución en las rejillas y drenajes de saneamiento a fin de evitar la acumulación de aguas en la superficie.

### **Limpieza**

Esta labor consistirá en la eliminación de hojas caídas, restos de los árboles de siega, recortes y podas, así como de los desperdicios y basuras que, por cualquier motivo, lleguen a las zonas ajardinadas o zonas que son objeto del presente contrato, con el fin de que el aspecto de las mismas sea siempre el adecuado.

### **Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo.**

Consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.)

Esta labor se realizará preferentemente de manera manual y/o mecánica frente al uso de productos químicos, con una frecuencia mínima semestral en el caso de tratarse de un centro sujeto a mantenimiento periódico.

### **Tratamientos fitosanitarios**

Se realizarán los tratamientos necesarios con el fin de preservar las distintas especies vegetales de las enfermedades y plagas de cada variedad.

El adjudicatario queda obligado a realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquier plantación o cultivo de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada.

Para el caso concreto del picudo rojo, se realizará cada 45 días, salvo que la Junta de Andalucía establezca un protocolo de actuación diferente.

Cuando se detecte algún agente patógeno desconocido se procederá a su análisis y propuesta de tratamiento, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria los costes de los mismos.

Los tratamientos se realizarán con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios.

Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.

Los tratamientos serán realizados dentro de un horario que no cause perjuicios ni molestias a los trabajadores y usuarios de los centros de VEIASA. Se tendrá especial atención en los tratamientos exteriores que afecten a zonas de tránsito peatonal de forma que los horarios de aplicación nunca coincidan con los de presencia de peatones.

Las áreas tratadas serán señalizadas convenientemente, cualquiera que sea la categoría de los productos utilizados (incluidos los de baja peligrosidad). En caso de necesidad y a juicio del adjudicatario se limitará o aislará temporalmente la zona tratada durante el periodo detallado en las fichas de datos de seguridad de los productos.

El contratista cumplirá la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios y utilizará exclusivamente productos fitosanitarios debidamente autorizados, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROMPF).

La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible, pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes.

### **Segado de césped**

Se realizará con la frecuencia necesaria para que la hierba no adquiera una altura que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el desarrollo del césped

La altura óptima será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm.

### **Abonado**

El abonado se planificará teniendo en cuenta los tipos de abono, las dosis, épocas y forma de aplicación, así como los medios necesarios para su correcta incorporación al suelo.

Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad, con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se emplearán productos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

### **Poda de árboles, palmeras y setos.**

La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener su vigor, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

La poda se realizará con la frecuencia y en los periodos que cada especie o variedad lo requiera por sus características botánicas.

Se pondrá especial atención a los setos que se encuentren en zonas de aparcamiento y en viales, cuya poda periódica deberá realizarse de tal manera que siempre facilite la visibilidad entre vehículos y peatones.

La poda de árboles y palmeras se hará con una frecuencia mínima anual, cuando sea más conveniente para cada especie, sin perjuicio de que se realice cuando VEIASA así lo requiera por causas justificadas.

**Al igual que todas las labores propias del servicio jardinería, las podas de árboles y palmeras se encuentran incluidas dentro del precio unitario por servicio para el mantenimiento periódico ofertado en el Anexo 4 del CR.**

### **5.5 Puesta a punto de los terrenos e inventario.**

Independientemente de la obligatoriedad de cumplir con las frecuencias de servicio indicadas en el Anexo II, el adjudicatario dispondrá del primer mes de vigencia del contrato para ejecutar completamente la puesta a punto de los terrenos, incluidas las incidencias que se hayan puesto de manifiesto, , entendiéndose como puesta a punto la siega, limpieza de malas hierbas, poda, etc.

A efectos del cómputo de plazos, se consideran como días hábiles todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

Terminada la puesta a punto, el adjudicatario entregará a VEIASA, junto a la factura correspondiente, un informe que contendrá la siguiente información:

- a) Identificación del centro.
- b) **Inventario detallado y completo** de las especies de árboles y plantas existentes en la actualidad en el centro, junto con la superficie ajardinada en metros cuadrados.
- c) Reportaje fotográfico donde se pueda apreciar claramente el estado de cada zona ajardinada tras la puesta a punto y, por tanto, al inicio del mantenimiento.

**En el informe se indicará expresamente, si se han ejecutado las podas de árboles y palmeras existentes. En caso contrario, el adjudicatario propondrá el momento más adecuado para realizar estos trabajos.**

VEIASA decidirá si dicha puesta a punto es correcta o no. En caso afirmativo, el inventario realizado servirá de base para considerar la correcta realización o no del mantenimiento de la jardinería. En caso de no estar conforme con la puesta a punto, VEIASA suspenderá el pago por dicho centro hasta que se lleve a cabo de forma adecuada. Para la realización de los trabajos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para los centros sujetos a un mantenimiento con frecuencia semestral o anual, se han previsto un total de 5 y 3 servicios respectivamente, durante la vigencia del contrato (24 meses) , en los que el primer servicio prestado será el servicio de puesta a punto de los terrenos, y los siguientes, los correspondientes al mantenimiento periódico desde la entrada en vigor del contrato. Por cada uno de ellos, se facturará el precio ofertado para el mantenimiento periódico.
- Para los centros sujetos a un mantenimiento con periodicidad mensual o cada 45 días, se han previsto un total de 24 y 16 servicios respectivamente, durante la vigencia del contrato (24 meses) para los que el primer servicio prestado será el servicio de puesta a punto de los terrenos, el cual se computará como uno de los servicios de mantenimiento periódico, y los siguientes, los correspondientes al mantenimiento periódico. Por cada uno de ellos, se facturará el precio ofertado para el mantenimiento periódico.

### **5.6 Aspectos medioambientales.**

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio en las siguientes condiciones y con los siguientes requisitos:

- Los residuos generados durante los trabajos (envases peligrosos), deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, gestionados por gestor Autorizado de Residuos.
- La empresa adjudicataria estará obligada a retirar de manera continuada los restos vegetales, que de forma natural o agravada por las circunstancias meteorológicas (hojas, ramas, etc.) puedan caer en las instalaciones, así como todos los residuos resultantes de sus trabajos de conservación, disponiendo a este efecto los medios necesarios para su pronta recogida y transporte al destino final, preferiblemente con operaciones de valorización (reciclaje, reutilización, etc.), sea cual fuere la cantidad y origen de los mismos. El contratista deberá aportar al responsable del centro el certificado que demuestre la correcta gestión de los residuos.

### **5.7 Gestión de permisos.**

Todas las autorizaciones y permisos necesarios para realizar las funciones objeto del Pliego serán tramitados por la empresa adjudicataria (por ejemplo, podas, talas, etc.) y abonadas por la misma.

### 5.8 Informes.

El adjudicatario deberá entregar junto a cada factura emitida, tanto del mantenimiento periódico como de los trabajos extraordinarios realizados, un informe que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Relación de actuaciones llevadas a cabo.
- Copia del parte de visita.
- Reportaje fotográfico del estado de las instalaciones en las que se ha prestado servicio con indicación de la fecha de toma de la fotografía.
- Propuestas de mejora que, a juicio del adjudicatario, puedan contribuir a la conservación del aspecto higiénico sanitario y paisajístico de las instalaciones.

### 6. ANEXOS.

- **Anexo I:** Listado de centros de la provincia de Jaén.
- **Anexo II:** Centros sujetos a mantenimiento periódico.
- **Anexo III:** Parte de visita.

Fdo. Jefa Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente

M<sup>a</sup> José Hurtado Galán

**ANEXO I: LISTADO DE CENTROS PERTENECIENTES A VEIASA.**

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	C.P
I.T.V. Y LAB. MET. JAÉN	CALLE ESPELUY, PARCELA 21 - POLG. IND. LOS OLIVARES	23009
I.T.V. ÚBEDA	CTRA ÚBEDA-BAEZA A-316 P.K. 0.4	23400
I.T.V. BEAS DE SEGURA	POL. INDUSTRIAL CORNICABRAL S.N. CL. D	23280
I.T.V. ALCALÁ LA REAL	CARRETERA A-339 P.KM.48'600	23680
I.T.V. GUARROMÁN	P.I. GUADIEL, PARCL.103-104	23210
I.T.V. QUESADA	CTRA. INTERCOMARCAL A-315. PARAJE CARASOL DE LA VEGA.	23480
I.T.V. ANDUJAR	POLIGONO INDUSTRIAL AVE MARIA - AUTOVÍA DEL SUR P.K. 317	23740
I.T.V. MARTOS	POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE - Parcelas 135,136	23600



**ANEXO II: CENTROS SUJETOS A MANTENIMIENTO PERIÓDICO.**

**I.T.V. ALCALÁ LA REAL**



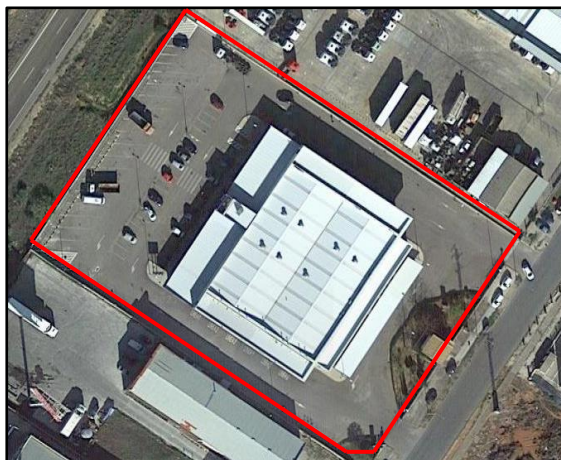
CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS	FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO
Diversas plantaciones arbóreas y arbustivas en talud. Crecimiento de malas hierbas en talud hasta límite de la parcela.	Semestral.

**I.T.V. BEAS DE SEGURA**



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS	FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO
Diversas plantaciones arbóreas y arbustivas en parterre (rosales).	Anual

**I.T.V. GUARROMÁN**



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS	FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO
Diversas plantaciones arbóreas y arbustivas en 2 parterres (árboles de hoja caduca, cipreses, lentiscos, adelfas, higuera, arbustos ornamentales, rosales y setos perimetrales). Crecimiento de malas hierbas en parterre.	Mensual

**I.T.V. JAÉN**



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS	FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO
Diversas plantaciones en 2 parterres (olivos, palmera, encina y azufaifas). Crecimiento de malas hierbas en parterres.	Cada 45 días

**I.T.V MARTOS**



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS	FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO
Diversas plantaciones arbóreas y arbustivas en talud y parterre. Crecimiento de malas hierbas en talud y parterre hasta límite de la parcela.	Mensual.

**I.T.V ÚBEDA**



CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS	FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO
Diversas plantaciones arbóreas y arbustivas (higueras, almendros, rosales, etc.) en parterres. Crecimiento de malas hierbas en parterres y en una amplia extensión de la parcela.	Mensual.

**ANEXO III: PARTE DE VISITA**

<b>CENTRO:</b>			
<b>FECHA:</b>			
<b>HORA DE ENTRADA:</b>			
<b>HORA DE SALIDA:</b>			
OPERACIONES	¿EJECUTADO?		
	SÍ	NO	NA
RIEGO.			
RECORTES Y PODAS DE PLANTAS.			
ENTRECAVADOS.			
RASTRILLADO.			
LIMPIEZA.			
ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN DE CRECIMIENTO ESPONTÁNEO (FRECUENCIA SEMESTRAL).			
SEGADO CÉSPED.			
ABONADO.			
PODA DE SETOS.			
PODAS DE ÁRBOLES Y PALMERAS (FRECUENCIA ANUAL).			
TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.			
TRATAMIENTO CONTRA EL PICUDO ROJO (CADA 45 DÍAS).			

**NOTA:** Este es un Parte estándar. Aquellas operaciones que NO sean de aplicación por las peculiaridades de la instalación, se les pondrá "N.A.". Si por el contrario, se realizaran operaciones específicas de la instalación, no contempladas en este Pliego, se anotarán igualmente en este Parte.

**Realizado por** (Empresa contratista)

**VºBº Jefe Unidad**

**Fdo:**

**Fdo:**

**PARTE DE VISTA (Reverso)**

**TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS Y/U OBSERVACIONES**

---

--